

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	1500167
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Universidad solicitante	Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila

La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce a la obtención del Título oficial arriba citado en el marco establecido por la normativa vigente, a la fecha de la presentación de la solicitud, por la que se establece la organización de las enseñanzas universitarias.

La evaluación del plan de estudios se ha realizada de forma colegiada por la Comisión de Evaluación de Titulaciones, basándose en el trabajo previo de los Comités de Evaluación de Rama de Conocimiento formados por académicos, profesionales y estudiantes, seleccionados de acuerdo con los criterios que se recogen dentro del Programa VERIFICA y que pueden consultarse en la web ACSUCYL.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL reunida en su sesión del día 10 de junio de 2024, en la que han participado los siguientes miembros: Presidente: Enrique Amezua San Martín. Secretario: Antonio M^a Bueno Armijo. Vocales: D^a. Juana M^a Mayo Núñez, D^a. M^a Jesús Alonso Gordo, D^a Rosa María Martínez Espinosa, D. Javier Gil Flores, D. Cecilio Garriga Escribano, D. Emilio Ramos Calzón, D. Francisco Pizarro Escribano, D. Rosa Rodríguez López, ha examinado toda la información remitida por la Universidad, y a la vista de la misma y, tal como corresponde a sus competencias emite, por unanimidad un **INFORME DEFINITIVO** de verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **DESFAVORABLE**

MOTIVACIÓN

CRITERIO 4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La Universidad, en respuesta al informe provisional emitido por ACSUCYL, ha presentado una nueva versión de la memoria donde ha incrementado la duración de las sesiones prácticas en laboratorio y de las sesiones prácticas en instalaciones deportivas para algunas de las asignaturas del plan de estudios. A la vista de lo propuesto, se considera que:

- Para las asignaturas cuya parte práctica se debe realizar en instalaciones deportivas, las horas prácticas asignadas (32 h. para una asignatura de 6 créditos), son insuficientes para garantizar que los estudiantes adquieran los resultados de aprendizaje asociados a estas asignaturas.

- Existen asignaturas (como es el caso de Anatomía Humana y Funcional), donde no se han definido actividades prácticas, lo cual no se considera adecuado.
- El número de horas en sesiones prácticas es para la mayoría de las asignaturas el mismo (32 h.), lo que no es adecuado, ya que se debería haber considerado la tipología y las especificidades concretas de cada asignatura a la hora de realizar la asignación de horas a las sesiones prácticas en laboratorio y a las sesiones prácticas en instalaciones deportivas.

En cuanto al "Módulo II: Fundamentos Comportamentales y Sociales de la Motricidad Humana", se ha incluido la asignatura de "Cristianismo y Moral Social" de 6 créditos. En el documento de alegaciones presentado se indica que *"Esta asignatura se incluye teniendo en cuenta los descriptores del Módulo II. Fundamentos Comportamentales y Sociales de la Motricidad Humana de la Resolución 18 de septiembre de 2018, y en virtud de la identidad propia de la Universidad, artículos 2 y 3 de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Católica "Santa Teresa de Jesús" de Ávila. B.O.C. Y. L. - N.º 113. Miércoles, 17 de junio de 2009"*. Sin embargo, se considera que tal y como está descrita la orientación de esta asignatura, no se adecua a los contenidos que se deben desarrollar en dicho Módulo II, debido a no tienen relación alguna con la Actividad Física y el Deporte.

Se han modificado las asignaturas del Módulo V "Enseñanza de la Actividad Física y del Deporte", incluyéndose "Metodología de la Enseñanza de la Actividad Física y el Deporte" y "Didáctica de la Enseñanza en la Actividad Física y el Deporte para Poblaciones Especiales". En este sentido, se considera que no es adecuado que la asignatura "Didáctica de la enseñanza de la Actividad Física y el Deporte para Poblaciones Especiales" se haya incluido en dicho Módulo V, ya que sus descriptores, de acuerdo a la Resolución de 18 de septiembre de 2018 de la Secretaría de Universidades, se corresponden con los que se deben desarrollar en el Módulo VII "Actividad física y ejercicio físico para la salud y con poblaciones especiales".

En Valladolid, a 10 de junio de 2024



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.